



EXTRACTO de la Orden de 28 de noviembre de 2018 por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a otorgar a entidades locales municipales de entre 5.000 a 25.000 habitantes, para la ejecución de proyectos de implantación, desarrollo, mejora, despliegue o ampliación de redes de fibra óptica en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2018050616)

BDNS(Identif.):431403

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.qob.es/bdnstrans/index>) y en el presente DOE.

Primero. Objeto.

La orden tiene por objeto efectuar la convocatoria, de las ayudas para la ejecución de proyectos de implantación, desarrollo, mejora, despliegue o ampliación de redes de fibra óptica a entidades locales municipales, de entre 5.000 a 25.000 habitantes, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La finalidad principal es la interconexión de sedes de la administración autonómica con sedes locales, para mejorar la conectividad entre administraciones públicas y facilitar el ejercicio de sus competencias, posibilitando una mayor eficacia y eficiencia, y por ende prestando un mejor servicios a los ciudadanos.

Segundo. Beneficiarios.

Tendrán la condición de beneficiario los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Extremadura que reúnan los requisitos previstos en el artículo 2 del Decreto 88/2015, de 12 de mayo, y cuyos términos municipales tengan, en el momento de presentación de la subvención, y según los últimos datos publicados en el INE, una población de entre 5.000 a 25.000 habitantes.

No podrán ser beneficiarias de las ayudas acogidas a la presente orden, las entidades locales que hayan resultado beneficiarias en las anteriores convocatorias.

Tercero. Bases reguladoras.

Decreto 88/2015, de 12 de mayo, (DOE n.º 93, de 18 de mayo), por el que se establecen las bases reguladoras, de las subvenciones a otorgar a entidades locales municipales de entre 5.000 a 25.000 habitantes, para la ejecución de proyectos de implantación, desarrollo, mejora, despliegue o ampliación de redes de fibra óptica en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria, modificado por Decreto 53/2016, de 3 de mayo, (DOE n.º 87, de 9 de mayo).

**Cuarto. Cuantía.**

Para el objeto de la convocatoria se destinará una cuantía total de doscientos mil euros (200.000,00 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 14.02.332A.760.00 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2018, Superproyecto de gasto 2016.14.02.9014 "Reforzar el E-Gobierno, E-Cultura y la confianza en el Ámbito Digital", Proyecto de gasto 2016.14.002.0013 "Fomento de instalación y despliegue de redes", con la cofinanciación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en un 80 %, dentro del Objetivo Temático "2. Mejorar el uso y calidad de las TIC y el acceso a las mismas", Prioridad de Inversión: "2.3. Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica.", Objetivo específico "2.3.2. Reforzar el e-gobierno, e-cultura y la confianza en el ámbito digital."

El desglose de dicha aportación por anualidades será el siguiente:

— Anualidad 2019..... 100.000 euros.

— Anualidad 2020..... 100.000 euros.

En todo caso, la cuantía subvencionable correspondiente a cada entidad beneficiaria, será el importe de la actuación que va a realizar, en la cuantía que se recoja en el proyecto presentado, estableciéndose como cuantía máxima a otorgar la resultante de multiplicar 3,84 euros por el total de habitantes de cada municipio, según los últimos datos publicados por el INE.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria así como del presente extracto, en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 28 de noviembre de 2018.

La Consejera de Economía e Infraestructuras,
OLGA GARCÍA GARCÍA

• • •

